



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

USHUAIA, **23 de julio de 2026**

VISTO el Expediente N° MED-E-52499-2026 del registro de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de seguro innominado de accidentes personales destinado a beneficiarios del Programa Limpieza y Servicios de Establecimientos del Ministerio de Educación a desarrollarse durante el año 2026.

Que mediante la Resolución Ss.G.A.L. N° 0133/2026, se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 51/26 - RAF 521.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, a través de la Nota N° 46-2026 Letra: M.ED. (S.S.e.I.A), el área requirente recomendó pre-adjudicar la Contratación Directa N° 51/26 - RAF 521, en su único renglón, a favor de la firma “SANCOR COOPERATIVA DE SEGURO LIMITADA”, C.U.I.T. N° 30-50004946-0, por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 75.600,00), por ajustarse económicamente, además de cumplir con las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones.

Que, así mismo, aconseja rechazar la oferta presentada por parte de la firma “NACIÓN SEGUROS S.A”, C.U.I.T. N° 30-67856116-5, de la contratación Directa N° 51/26 – RAF 521 por resultar inconveniente económicamente para el Estado Provincial.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el presente gasto y el mismo será solventado con los fondos de la Ley Provincial 907, transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: “Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales - Ministerio de Educación”.

Que, en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo, por medio del cual se aprueba el procedimiento y se adjudica la Contratación Directa N° 51/26 – RAF 521.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso I), 1150 y 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 - Anexo II y su modificatorio N° 565/23 y N° 32/26, la Resolución O.P.C. N° 17/21 - Anexo I, Capítulo I, punto b) y N° 58/21, y la Resolución M.E. N° 1120/24, sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 3156/2023, N° 0030/2024 y N° 2471/2025, y en la Resolución M.ED. N° 0376/2024.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA A/C
DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA LEGAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N° 51/26 - RAF 521, contratación de seguro innominado de accidentes personales destinado a beneficiarios del Programa Limpieza y Servicios de Establecimientos del Ministerio de Educación a desarrollarse durante el año 2026, en su único renglón, a favor de la firma “SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA”, C.U.I.T. N° 30-50004946-0, por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 75.600,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Rechazar la oferta presentada por parte de la firma “NACIÓN SEGUROS S.A”, C.U.I.T. N° 30-67856116-5. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración Financiera de este Ministerio, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y será afrontado con los fondos de la Ley Provincial 907, transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: “Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales - Ministerio de Educación”.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto a las U.G.G. 024EDU, U.G.C. EDU024, Clasificación 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6º.- Notificar a la firma interesada. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.G.A.L. N° **0471** /2026.-